



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 275/18

RECIBIDO

COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA
MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 275/18

Sucre, 08 de agosto de 2018

Fecha 14/08/18 Hrs. 17:08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. Nº 057/2018, de 07 de agosto de 2018, los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán; Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efrain Balcera Flores, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la emisión de una Resolución, para la conformación de una Comisión Mixta, integrada por las Comisiones: 1) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, 2) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Secretario General Municipal y de Gobernabilidad del GAMS, con la finalidad de Proyectar: La Ley que REGULE EL SERVICIO DE TAXIS, promoviendo la calidad del servicio y la seguridad de los pasajeros.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que constituye la COMISIÓN MIXTA integrada por las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, 2) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Secretario General Municipal y de Gobernabilidad del GAMS, con la finalidad de Proyectar: La Ley que REGULE EL SERVICIO DE TAXIS, promoviendo la calidad del servicio y la seguridad de los pasajeros, a la cabeza del Presidente de la Comisión de Obras Públicas..

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 302 – I. numeral 18) de la Constitución Política del Estado: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control de tránsito urbano"

Que, el art. 57 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo, mediante resolución municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 275/18

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la **COMISIÓN MIXTA**, integrada por las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, 2) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo la MAE delegar al Secretario General Municipal y de Gobernabilidad del GAMS, con la finalidad de Proyectar: La Ley que REGULE EL SERVICIO DE TAXIS, promoviendo la calidad del servicio y la seguridad de los pasajeros, a la cabeza del Presidente de la Comisión de Obras Públicas del H. Concejo Municipal.

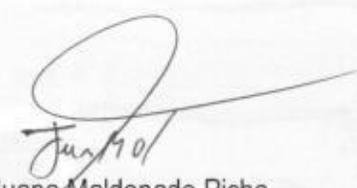
ARTÍCULO 2º.- A través de la Directiva del Ente Deliberante, HÁGASE conocer a los Presidentes de las dos (2) Comisiones, señaladas en el art. 1º de la presente Resolución y como también a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que delegue al Secretario General Municipal y de Gobernabilidad del GAMS, a los efectos de elaborar el CRONOGRAMA de trabajo, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.